

# MIASIS POR GUSANO BARRENADOR



Senasica, salud para las plantas y animales

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO.  
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"



GOBIERNO DE  
MÉXICO

AGRICULTURA  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,  
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

La miasis por gusano barrenador, también conocida como «gusanera», es una infestación producida por larvas de mosca que se alimentan de tejido vivo de los animales de sangre caliente, incluyendo humanos y rara vez de las aves.



## ¿Qué o quién la origina?

Existen dos especies de mosca que causan esta miasis: la mosca del viejo mundo (*Chrysomya bezziana*) y la mosca del nuevo mundo (*Cochliomyia hominivorax*).



Larva de *Cochliomyia hominivorax*

## ¿Cuál es su distribución geográfica?

La mosca del viejo mundo se encuentra únicamente en el hemisferio oriental (Asia y África), mientras que la mosca del nuevo mundo se encuentra en el hemisferio occidental (El Caribe y Sudamérica); aunque recientemente se han detectado casos activos en Panamá y Costa Rica.

## ¿Cómo se propaga la larva?

La infestación se da cuando una mosca deposita sus huevos en la herida superficial de un huésped, entre 12 y 14 horas después las larvas eclosionan alimentándose de tejido vivo durante 5 a 7 días, una vez desarrolladas caen al suelo para transformarse en pupas, emergiendo de 7 a 10 días después como moscas.

### Ciclo de vida



Pupa  
7 a 10 días



Adulto  
10 a 14 días



## ¿Cuáles son los signos clínicos?

Las larvas pueden infestar diversas heridas, incluso tan pequeñas como la picadura de una garrapata; no obstante, las infestaciones más frecuentes se presentan en el ombligo de los neonatos, en las heridas generadas por la castración o el descorne, así como en las regiones vulvares o perineales de las hembras.

Cuando inicia la infestación se puede observar movimiento leve dentro de la herida, la cual se extiende y se hace profunda conforme las larvas se alimentan de los tejidos, produciendo supuración serosanguinolenta.

Generalmente los animales afectados se separan del grupo y manifiestan depresión, falta de apetito y molestia en la herida; los animales que no reciben tratamiento pueden morir de 7 a 14 días después por toxicidad o por infecciones secundarias.



Huevo  
12 a 14 horas



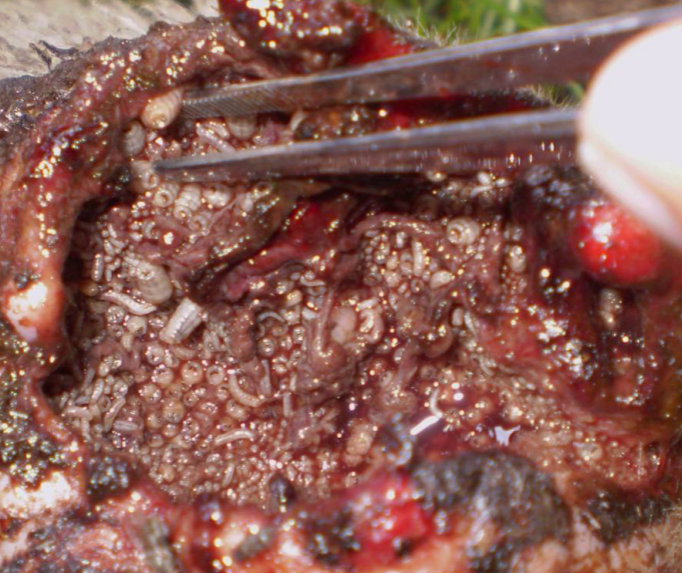
Larva  
5 a 7 días



## ¿Cómo se diagnostica esta miasis?

La larva es de forma cilíndrica, está rodeada por una serie de anillos con espinas protuberantes que le dan la apariencia de un tornillo, es de color blanquecino y en un extremo tiene dos ganchos que utiliza para desgarrar los tejidos; a pesar de esto, es difícil distinguirla de otras larvas como *Cochliomyia macellaria*, *Lucilia cuprina* y *Dermatobia hominis*, ya que tienen formas semejantes, por lo que es necesario realizar el diagnóstico morfológico en un laboratorio oficial.





## ¿Cómo se puede prevenir?

México es libre del gusano barrenador, por lo que es necesario controlar la importación de animales, productos y subproductos de países afectados, fortalecer las medidas de bioseguridad en las unidades de producción pecuaria, así como revisar cotidianamente a los animales y en su caso tratar las heridas, especialmente los ombligos de los neonatos, aplicando un antiséptico, insecticida/larvicida y cicatrizante.



El SENASICA realiza permanentemente una vigilancia epidemiológica con el propósito de detectar oportunamente enfermedades en los animales, que pongan en riesgo el bienestar animal y el patrimonio pecuario de nuestro país.

## **¡AMIGO GANADERO!**

Avisa de inmediato a los servicios veterinarios oficiales la presencia de gusaneras, un médico veterinario oficial visitará la unidad de producción, si es necesario obtendrá las muestras para el diagnóstico de laboratorio y te dará las indicaciones correspondientes.

**Para reportar casos  
sospechosos, contáctanos:**

Comisión México-Estados Unidos  
para la prevención de la fiebre aftosa  
y otras enfermedades exóticas de los animales



Teléfono de emergencia

**800 751 2100**

o

a través de la aplicación

**AVISE**



**Atención gratuita las 24 horas los 365 días**

# COORDINACIONES REGIONALES DE LA CPA

## REGIÓN I

Baja California, Baja California Sur, Sinaloa y Sonora  
Cel. 662 187 2055

## REGIÓN II

Chihuahua, Coahuila y Durango  
Tel. 871 725 2666, Cel. 871 211 0640

## REGIÓN III

Nuevo León, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas  
Tel. 444 567 6124, Cel. 449 911 8995

## REGIÓN IV

Aguascalientes, Colima, Jalisco, Michoacán y Nayarit  
Tel. 333 635 3606, Cel. 331 025 8051

## REGIÓN V

Guerrero, Morelos, Puebla, Tlaxcala y Norte de Veracruz  
Tel. 222 236 7854, Cel. 246 126 1737

## REGIÓN VI

Chiapas, Oaxaca, Tabasco y Sur de Veracruz  
Tel. 961 602 0256, Cel. 444 142 8832

## REGIÓN VII

Campeche, Quintana Roo y Yucatán  
Tel. 999 921 9417, Cel. 999 233 1706

## REGIÓN VIII

Ciudad de México, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo y Querétaro  
Cel. 961 128 9217

## FUNDAMENTO JURÍDICO

El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), es un órgano administrativo desconcentrado de la SADER, que aplica y verifica el cumplimiento de las disposiciones en materia de sanidad animal y vegetal para evitar la introducción de plagas y enfermedades en todos los puertos, aeropuertos, fronteras y puntos internos de nuestro país, con fundamento en los artículos 35, fracciones IV y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5,6 fracciones I, III, LVII y LXXI, 24, 71, 126 y 128 de la Ley Federal de Sanidad Animal; 3,6,7, fracciones XVIII y XXVIII, 23, 24, 26, 54 y 55 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 103, 111, 113 y 114 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; 2 inciso B fracción V, 3 y 52, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; 3, 14 fracción I, 17 fracción I, del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria; así como el "Acuerdo que establece las mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como la emisión del certificado de origen para la exportación de café".

Dudas sobre:

- Campañas Fito o Zoonitarias
- Movilización de Productos Agroalimentarios y Mascotas

**800 987 98 79**

Quejas • Denuncias e Investigaciones  
Órgano Interno de Control de Agricultura

**55 3871 1000 Ext. 29153 • 29910**